

RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2025-0185

Mgs. Jessica Alexandra Tapia Erazo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.”;*
- Que,** el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.”;*
- Que,** el artículo 208 de la norma ibídem, establece: *“Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.- La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”;*
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y Obreros Públicos, determina: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa*

*autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley **la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.**" (Énfasis fuera de texto original);*

- Que,** mediante Resolución Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 del 10 de mayo de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES", misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que,** a través del artículo 26 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerza las siguientes atribuciones: "(...) h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país (...); n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado";
- Que,** mediante Resolución Nro. 03-02SE-ARCOTEL-2024 de 19 de junio de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al señor Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. CADT-2024-0770 de 24 de octubre de 2024, la Máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Mgs. Jessica Alexandra Tapia Erazo, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;
- Que,** mediante documento Nro. 2025201390 de 13 de agosto de 2025, la Sra. Claudia Bustamante Osorio, Directora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de la República de Colombia realiza la invitación para participar en el "20º Taller Internacional de Regulación", que se celebrará los días 1 y 2 de septiembre de 2025 en Cartagena de Indias, Colombia, con la participación de organizaciones internacionales, conferencistas y autoridades de América y Europa.
- Que,** mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0281-OF de 13 de agosto de 2025, el Sr. Director Ejecutivo solicitó al Sr. Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información se autorice la

comisión de servicios al exterior para que participe en en el "20º Taller Internacional de Regulación", que se desarrollará del 01 al 02 de septiembre de 2025; indicando que los costos del viaje los cubrirá la ARCOTEL; para lo cual adjuntó la documentación habilitante;

- Que,** a través de Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2025-0297-OF de 15 de agosto de 2025, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad dispuso la autorización indicando lo siguiente: *"Para tal efecto, deberá cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el Reglamento de autorizaciones de viaje al exterior y en el exterior para los servidores públicos, así como el marco normativo vigente."*;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0310-M de 15 de agosto de 2025, el Sr. Director Ejecutivo dispuso al Sr. Periodista José Luis Santillán Ramos participe en en el "20º Taller Internacional de Regulación", que se desarrollará del 01 al 02 de septiembre de 2025, para lo cual, deberá ejecutar las acciones administrativas correspondientes para el traslado y pago de viáticos al exterior.
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0311-M de 15 de agosto de 2025, se procedió a realizar la solicitud de validación de la Planificación – POA, con el fin de contar con los recursos para viáticos y subsistencias en el exterior, que permitan a los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL trasladarse al "20º Taller Internacional de Regulación" que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1 y 2 de septiembre de 2025.
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2025-0404-M, menciona lo siguiente: *"la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación verificó la existencia de la línea POA 202, es necesario indicar que esta Dirección, en el marco de sus competencias, se pronuncia únicamente sobre la existencia de la línea POA en el Plan Operativo Anual vigente. Por tanto, todos los aspectos técnicos o de índole administrativo son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente o ejecutora."*
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0312-M, de 15 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera lo siguiente: *"1.- Emitir la certificación presupuestaria correspondiente con afectación a la validación POA: 2025-UIO-0237, tomando en cuenta que es necesario contar con los recursos para viáticos y subsistencias en el exterior, que permitan a los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL trasladarse al "20º Taller Internacional de Regulación" que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1 y 2 de septiembre de 2025, 2.- Emitir las alternativas de itinerario de viaje, para que las mismas sean elegidas conforme el horario de la agenda a desarrollarse. 3.- Emitir el informe técnico en torno a la pertinencia de otorgar la comisión de servicios al exterior con remuneración y la respectiva resolución, para el suscrito y el Sr. José Santillan"*.

- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-1418-M de 15 de agosto de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera solicito lo siguiente: *“solicito a ustedes que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a sus atribuciones, se realicen los trámites administrativos que correspondan, con la finalidad de evitar contratiempos y se lleve a cabo de manera exitosa la comisión de servicios al exterior por parte de los funcionarios de la Dirección Ejecutiva, previa verificación y cumplimiento de la normativa vigente .”*
- Que,** a través de memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-1423-M de 18 de agosto de 2025, la Coordinación General Administrativa pone en conocimiento a la Dirección Ejecutiva lo siguiente: *“mediante el cual solicita la certificación presupuestaria con afectación a la validación POA para pago de viáticos al exterior del Director Ejecutivo y Asesor Institucional a la ciudad de Cartagena de Indias –Colombia el 1 y 2 de septiembre de 2025, y una vez que la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, ha revisado y validado la documentación de soporte, se procede a certificar la disponibilidad de recursos, en el ítem presupuestario 530304 “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, por el valor de US\$ 1.500.00.”*
- Que,** a través de la Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 83427 y 83430, generada en el “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Presidencia de la República, el Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo y el Periodista José Luis Santillán Ramos, Asesor 4, solicita a la Mgs. Jessica Tapia Erazo, Coordinadora General Administrativa Financiera, se realizó la respectiva solicitud de viaje para participar en el "20º Taller Internacional de Regulación" que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1 y 2 de septiembre de 2025;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2025-1107-M de fecha 20 de agosto de 2025, la Dirección de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el Informe Técnico Nro. CADT-2025-238 de 20 de agosto de 2025, mediante el cual se emitió el informe favorable para la participación del Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo y el Periodista José Luis Santillán Ramos, Asesor 4 participen en el "20º Taller Internacional de Regulación" que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1 y 2 de septiembre de 2025;
- Que,** a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta Coordinación General Administrativa Financiera autorizó la participación del Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo y el Periodista José Luis Santillán Ramos, Asesor 4;

En ejercicio de las atribuciones y delegaciones establecidas, la Coordinadora General Administrativa Financiera:

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo y el Periodista José Luis Santillán Ramos, Asesor 4 para que participen en el "20º Taller Internacional de Regulación" que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1 y 2 de septiembre de 2025.

Artículo 2.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones reconocerá el pago por concepto de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias en el exterior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 4.- El Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo y el Periodista José Luis Santillán Ramos, Asesor 4, a su retorno, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, deberá presentar el informe de resultados del viaje, aprobado por el Jefe Inmediato, en un plazo no superior a treinta (30) días; así también deberá suscribir previa a su participación en el evento el convenio de devengación, así como realizar la transferencia de los conocimientos adquiridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Notifíquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días de agosto de 2025.

Mgs. Jessica Alexandra Tapia Erazo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Acción	Nombre del servidor	Cargo	Firma
Revisado por:	Mgs. Galo Oswaldo Gómez Campaña	Director de Talento Humano	
Elaborado por:	Psic. Ind. Carlos Espinosa	Analista de Talento Humano 2	